
Departamento Educación
REJG/AAG/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 146 del Director de la **Escuela La Lajueta** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **Material de Enseñanza.**
- 4.- ORD 224 del Encargado del Coordinador Comunal de Integración educativa.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2753 en la cuenta 215.22.04.002.001.004, con cargo a PIE.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

DECRETO EXENTO N°3658.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Material de Enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA REICOL SPA Rut: 76.356.855-5**, por un monto de **\$ 340.227 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SECRETARIO

ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)